MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT 800.099.317-7
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO N.º SASI-090-2026

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Entidad contratante	Municipio de Marsella, Risaralda. NIT 800.099.317-7
Dependencia gestora y estructuradora	Secretaría de Gobierno
Proceso	SASI-090-2026
Objeto	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA.
Modalidad de selección	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica
Tipo de contrato	Compraventa a precios unitarios fijos y monto agotable
Presupuesto oficial	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200), incluidos el IVA y todos los tributos nacionales y territoriales
Respaldo presupuestal	CDP N.º 791 del 22/10/2026 por CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($46.431.801) y CDP N.º 779 del 22/10/2026 por SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($68.362.399), vigencia fiscal 2026
Plazo de ejecución	Tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, para la entrega e instalación de la totalidad de los bienes del pedido del supervisor
Lugar de ejecución	Almacén municipal, Calle 9 N.º 9-12, y dependencias destinatarias en el Municipio de Marsella, Risaralda: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Corregiduría, Secretaría de Gobierno y dependencias administrativas de la Alcaldía
Clasificación UNSPSC	43211500, 43212100, 43191500, 43231500, 56101700, 56112100, 24102000
Fecha de elaboración	21/11/2026

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Fundamento normativo del documento: numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **Metodología:** lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y Manual M-ICR-01.

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1. Diagnóstico técnico, dependencias destinatarias y deber de la Administración 3
1.2. Fundamento jurídico y normativo específico 7
1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo 7
1.4. Descripción de la solución técnica 8
1.5. Sostenibilidad, ciclo de vida y accesibilidad 8
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC 9
2.1. Identificación UNSPSC 9
2.2. Obligaciones de las partes 9
2.3. Plazo, lugar de ejecución y supervisión 12
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 14
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 23
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 24
6.1. Fundamento de la estimación económica 24
6.2. Cotizaciones del sondeo de mercado 24
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 25
8. FORMA DE PAGO 27
9. CRITERIOS HABILITANTES 28
10. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LAS MIPYMES 30
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 31
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 32
12.1. Portal único de contratación SECOP II 32
12.2. Generalidades de la presentación 32
13. CRONOGRAMA 32
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 33
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 33
16. ANÁLISIS DEL RIESGO 34
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 36
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 37
19. TIPO DE CONTRATO 38
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 38
21. RECOMENDACIÓN 38

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Diagnóstico técnico, dependencias destinatarias y deber de la Administración

La Administración Municipal de Marsella atiende a la ciudadanía por medio de dependencias que reciben público de manera permanente, tramitan actuaciones administrativas y custodian expedientes. La calidad, la oportunidad y la legalidad de esas actuaciones dependen de tres condiciones materiales: puestos de trabajo funcionales y ergonómicos, equipos de cómputo con capacidad para operar los sistemas de información institucionales y mobiliario para la custodia ordenada y segura de los documentos.

Los bienes del proceso se destinan a cinco (5) dependencias, agrupadas según los centros de costo y las fuentes de los certificados de disponibilidad presupuestal que las financian:

DEPENDENCIA DESTINATARIA	FUNCIÓN QUE SE FORTALECE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1. Comisaría de Familia	Atención de las violencias en el contexto familiar, medidas de protección y restablecimiento de derechos (Ley 2126 de 2021)	Estampilla para la justicia familiar (CDP 791, fondo 2183)	$33.400.000
2. Inspección de Policía y 3. Corregiduría	Proceso verbal abreviado y medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016); presencia administrativa y de policía del Municipio en el corregimiento (artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1681 de 2013)	Multas, sanciones y comparendos del Código de Policía, recursos propios y recursos del Código de Policía (CDP 791, fondos 195, 211 y 2195)	$13.031.801
4. Secretaría de Gobierno y 5. dependencias administrativas de la Alcaldía	Gestión de gobierno y gestión administrativa: atención al ciudadano, trámites, contratación, gestión documental, archivo y funcionamiento de los despachos	Recursos corrientes de libre destinación y SGP de libre destinación (CDP 779, fondos 1 y 111)	$68.362.399
TOTAL			**$114.794.200**

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1.1.1. Comisaría de Familia. Es la autoridad administrativa encargada de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes están en riesgo o han sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar o de otras violencias en ese contexto. Recibe denuncias, adopta medidas de protección, adelanta audiencias y entrevistas con niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas mayores, y conserva expedientes sometidos a reserva.

Necesidad. La atención exige un puesto de trabajo para el comisario, con escritorio con cajonera y silla ergonómica presidencial; un escritorio sin cajonera y sillas ergonómicas para el equipo interdisciplinario; sillas interlocutoras para la entrevista reservada con los usuarios; un computador «todo en uno» con licencia de ofimática, cámara, micrófono y altavoces para audiencias virtuales y remisiones; una impresora multifuncional con escaneo y fax para expedir, digitalizar y remitir las actuaciones; un teléfono celular corporativo para la disponibilidad permanente de la autoridad y la comunicación oportuna con las víctimas y con las demás autoridades de la ruta de atención; y estantería y un archivador tipo folderama con puerta y chapa para la custodia de los expedientes sometidos a reserva.

Beneficios. (i) Atención en condiciones de dignidad, privacidad y confidencialidad, que reduce la revictimización; (ii) audiencias y remisiones virtuales y registro oportuno de las medidas de protección en los sistemas de información; (iii) disponibilidad de la autoridad en cualquier momento para la adopción de medidas de protección; (iv) custodia segura de expedientes reservados y trazabilidad de los términos legales; (v) mejores condiciones de trabajo para el comisario y el equipo psicosocial.

Deber de la Administración. La Ley 2126 de 2021 obliga al ente territorial a dotar a la Comisaría de Familia de medios tecnológicos que garanticen las audiencias virtuales (numeral 8 del artículo 29) y a asegurar su disponibilidad permanente, siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas al día, para la adopción de medidas de protección en cualquier momento (artículo 30). La misma ley autorizó a los concejos municipales a crear la estampilla para la justicia familiar, cuyo recaudo se destina a los gastos de funcionamiento en personal de nómina y a la dotación de las comisarías de familia (artículos 22 a 24). Los artículos 42 y 44 de la Constitución ordenan la protección integral de la familia y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La inversión de esa fuente en la dotación de la Comisaría es la ejecución directa del mandato legal.

1.1.2. Inspección de Policía. El inspector de policía es autoridad de policía (artículo 198 de la Ley 1801 de 2016) y conoce de los comportamientos contrarios a la convivencia, de las querellas por perturbación a la posesión y de la aplicación de las medidas correctivas mediante el proceso verbal abreviado (artículos 206 y 223 de la misma ley).

Necesidad. El trámite de comparendos, querellas, audiencias públicas y recursos exige expedir, notificar y digitalizar citaciones, autos, actas de audiencia y órdenes de policía, y remitirlas a las partes y a otras autoridades. Para ello la Inspección requiere una impresora multifuncional láser de uso institucional intensivo, con impresión automática a doble cara, escaneo dúplex a correo electrónico y a carpeta de red y fax.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Beneficios. (i) Expedición oportuna de las actuaciones dentro de los términos del proceso verbal abreviado, con menor riesgo de caducidad de la acción policiva; (ii) digitalización de los expedientes y registro de las medidas correctivas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas; (iii) soporte documental para el cobro de las multas y para la defensa de las decisiones ante el control judicial; (iv) mejor percepción ciudadana de la autoridad.

Deber de la Administración. El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 destina los recursos de las multas a la prevención y a la aplicación del Código, y el Municipio debe garantizar a las autoridades de policía los medios para el ejercicio de la función. La fuente de multas, sanciones y comparendos (fondo 195) financia, con los recursos propios y del Código de Policía del centro de costo Gobierno (fondos 211 y 2195), las dos impresoras de la Inspección y de la Corregiduría.

1.1.3. Corregiduría. El corregidor es autoridad administrativa del corregimiento (artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1681 de 2013) y autoridad de policía (artículos 198 y 206 de la Ley 1801 de 2016). Es el primer punto de contacto de la población rural con la Administración: recibe solicitudes, media en conflictos de convivencia, adelanta actuaciones policivas y articula los servicios del Municipio en el territorio. El Plan de Desarrollo prevé de manera expresa su fortalecimiento dentro de la Ruta Interinstitucional para la Resolución de Conflictos.

Necesidad. La Corregiduría expide y digitaliza las actuaciones del corregidor como autoridad administrativa y de policía, y las remite a la cabecera municipal y a otras autoridades. Requiere una impresora multifuncional láser de uso institucional intensivo, con impresión automática a doble cara, escaneo dúplex a correo electrónico y a carpeta de red y fax, de las mismas características de la de la Inspección, para atender a los habitantes del corregimiento sin desplazamientos a la cabecera.

Beneficios. (i) Acceso de la población rural a la justicia cercana y a los trámites municipales sin desplazamiento a la cabecera; (ii) expedición y remisión oportuna de las actuaciones; (iii) conservación digital de las actuaciones del corregidor; (iv) cierre de la brecha de servicio entre la zona urbana y la zona rural.

Deber de la Administración. Los artículos 2 y 209 de la Constitución y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 obligan al Municipio a prestar sus servicios en todo el territorio con criterios de igualdad y desconcentración; la dotación de la corregiduría materializa la presencia institucional en el corregimiento.

1.1.4. Secretaría de Gobierno. La dotación de la Secretaría se dirige a su **gestión de gobierno y a su gestión administrativa**: atención al ciudadano, trámite de peticiones, estructuración y supervisión de los contratos de funcionamiento de la Alcaldía que el Manual de Contratación le asigna, gestión documental y coordinación de las dependencias adscritas.

Necesidad. La Secretaría concentra un volumen alto de trámites y de expedientes contractuales y administrativos, que exige puestos de trabajo compartidos, sillas ergonómicas para los servidores y estantería para los archivos de gestión.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Beneficios. (i) Respuesta oportuna a las peticiones dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015; (ii) expedientes contractuales organizados y disponibles para la supervisión y para los órganos de control; (iii) puestos de trabajo que cumplen las condiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; (iv) mayor capacidad de coordinación de la Comisaría, la Inspección y la Corregiduría.

Deber de la Administración. Los artículos 5 y 7 de la Ley 1437 de 2011 consagran el derecho de las personas a una atención digna y el deber de las autoridades de disponer los medios para ello; la Ley 1712 de 2014 exige información organizada y disponible.

1.1.5. Dependencias administrativas de la Alcaldía. Con cargo a los recursos de funcionamiento se dotan las áreas administrativas que soportan la operación diaria de la Alcaldía: atención al ciudadano, archivo, gestión financiera y apoyo a los despachos.

Necesidad. La organización de los archivos de gestión demanda estantería metálica con capacidad de carga definida, y los puestos de trabajo requieren mobiliario ergonómico y estandarizado.

Beneficios. (i) Cumplimiento de las condiciones de conservación documental; (ii) reducción del riesgo de pérdida o deterioro de documentos; (iii) prevención de desórdenes musculoesqueléticos de los servidores; (iv) estandarización del mobiliario, que simplifica el inventario, el mantenimiento y la reposición.

Deber de la Administración. La Ley 594 de 2000 obliga a las entidades a garantizar los espacios y las instalaciones para la conservación de sus archivos; la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 obligan al empleador a proveer condiciones de trabajo seguras; y el Plan de Desarrollo ordena la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

1.1.6. Delimitación del alcance. Los bienes del proceso son mobiliario de oficina, equipos de cómputo con sus licencias de software, impresoras multifuncionales y un teléfono celular corporativo, con destino exclusivo a la gestión administrativa y de gobierno de las dependencias relacionadas. El teléfono celular es un dispositivo de cómputo móvil que integra procesamiento, almacenamiento y conectividad, y se adquiere sin línea ni plan de servicios. El objeto no comprende la dotación ni el fortalecimiento de los organismos de seguridad y de la fuerza pública: esas inversiones se financian con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418 de 1997 y Decreto 399 de 2011), fuente distinta de las que respaldan este proceso y que no hace parte de su presupuesto.

1.1.7. Consecuencia para el servicio. La dotación permite que las cinco dependencias atiendan al público y custodien sus actuaciones dentro de la vigencia 2026 con mobiliario y equipos nuevos, con garantía y bajo un mismo estándar técnico. La contratación es el medio idóneo para cumplir los fines del artículo 3 de la Ley 80 de 1993: la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

El sismo del 10 de agosto de 2026 afectó la actividad económica de la región. La dotación de las dependencias mediante un proceso público y competitivo, abierto a la participación de los comercializadores y fabricantes de la región, contribuye a la reactivación económica del territorio con plena observancia de los principios de libre concurrencia e igualdad.

1.2. Fundamento jurídico y normativo específico

Constitucional. Artículo 2 (fines esenciales del Estado), artículo 209 (principios de la función administrativa), artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa) y artículos 42 y 44 (protección de la familia y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes).

Legal. Ley 80 de 1993, numerales 7, 12 y 14 del artículo 25 (planeación, estudios previos y disponibilidad presupuestal); Ley 1150 de 2007, literal a) del numeral 2 del artículo 2; Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 1681 de 2013 (funciones del municipio y de los corregidores); Ley 2126 de 2021 (comisarías de familia); Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana); Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos); Decreto 111 de 1996, artículo 14, y Ley 819 de 2003, artículo 8 (anualidad y programación del presupuesto).

Reglamentario. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 (selección abreviada por subasta inversa) y 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de 2021 (acuerdos marco de precios); Decreto 0287 de 2026; Decreto 0997 de 2026; Manual de Contratación del Municipio de Marsella, artículos 14 y 15.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo

ELEMENTO	IDENTIFICACIÓN
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo del Municipio de Marsella 2024-2027
Línea estratégica	Línea estratégica 1: Unidos por el Orden. Sector Gobierno Territorial
Programas	Programa 1.5 Convivencia Ciudadana; Programa 1.10 Fortalecimiento a la gestión financiera, organizacional y administrativa de la Alcaldía de Marsella
Metas de producto	Producto 15: Ruta Interinstitucional para la Resolución de Conflictos implementada, en la que se fortalecen la corregiduría de Alto Cauca, la inspección y la comisaría de familia para el buen desarrollo de los procesos de las familias y la comunidad. Producto 23: Modelo Integrado de Planeación y Gestión y reestructuración administrativa
Indicadores	Número de rutas ejecutadas (meta del cuatrienio: 1, mantenimiento; responsable: Secretaría de Gobierno). Número de modelos MIPG implementados (meta del cuatrienio: 1, incremento)
Proyecto de inversión	202500000042228 Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, unidos por la seguridad y la confianza de el Municipio de Marsella

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

La dotación incide de manera directa en el Producto 15, cuyo texto dispone el fortalecimiento de la corregiduría, de la inspección y de la comisaría de familia, y aporta a la capacidad administrativa del Producto 23. El proyecto de inversión se cita con la denominación literal del certificado de disponibilidad presupuestal; los bienes se destinan a la gestión administrativa de las dependencias que lo ejecutan.

1.4. Descripción de la solución técnica

La necesidad se satisface con la adquisición, entrega e instalación de trece (13) clases de bienes: computador de escritorio todo en uno con licencia de ofimática, escritorios de oficina con y sin cajonera, sillas ergonómicas operativas y presidencial, sillas interlocutoras, estantería metálica, escritorio modular de seis puestos, archivador metálico tipo folderama, teléfono celular corporativo e impresoras multifuncionales láser, con destino a la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, la Corregiduría, la Secretaría de Gobierno y las dependencias administrativas de la Alcaldía. El contrato se ejecuta a precios unitarios fijos y monto agotable: con el acta de inicio el supervisor expide el pedido por ítem, cantidad y dependencia, con cargo a la fuente de financiación que respalda a cada dependencia, hasta el valor del contrato.

La solución incorpora tres componentes de valor: (i) **consolidación de la demanda** de las dependencias en un solo proceso, que agrega volumen y activa la puja de precios; (ii) **estandarización técnica** del mobiliario y de los equipos, que simplifica el mantenimiento, la reposición de partes y el control de inventarios; y (iii) **entrega inmediata con instalación**, exigida desde la habilitación mediante la acreditación de existencias, de modo que los bienes queden instalados y en servicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y dentro de la vigencia fiscal 2026.

1.5. Sostenibilidad, ciclo de vida y accesibilidad

Criterios ambientales y sociales. La ficha técnica exige bienes nuevos con garantía mínima de un (1) año, disponibilidad de repuestos, retiro de empaques e información de los canales de posconsumo de los aparatos eléctricos y electrónicos (Ley 1672 de 2013). Por tratarse de una subasta inversa, el único factor de selección es el menor precio; los criterios de sostenibilidad se incorporan como condiciones técnicas de la ficha y como obligaciones del contratista.

Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015). Las sillas ergonómicas tienen altura ajustable y soporte lumbar; los escritorios permiten la aproximación frontal; los computadores operan con las herramientas de accesibilidad del sistema operativo (lector de pantalla, lupa, alto contraste y dictado) y cuentan con cámara, micrófono y altavoces integrados para la atención remota; el teléfono celular incorpora las funciones de accesibilidad de su sistema operativo.

Condición especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015). El contratista vincula al equipo que ejecuta el transporte, la entrega y la instalación al menos una (1) persona con discapacidad, o subcontrata al menos una de esas actividades con un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad acreditado en los términos del artículo

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, y lo acredita al supervisor con la solicitud de pago, con el certificado de discapacidad y el soporte de la vinculación o con el contrato de subcontratación.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA.

2.1. Identificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
43	4321	432115	43211500	Computadores
43	4321	432121	43212100	Impresoras de computador
43	4319	431915	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43	4323	432315	43231500	Software funcional específico de la empresa
56	5610	561017	56101700	Muebles de oficina
56	5611	561121	56112100	Asientos
24	2410	241020	24102000	Estantes y almacenamiento

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones específicas del contratista. A. Componente logístico. B. Componente operativo. C. Componente técnico. D. Componente administrativo.

A.1. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, en su empaque original y con las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica y de la oferta.

A.2. Atender el pedido escrito del supervisor, por ítem, cantidad y dependencia destinataria, a los precios unitarios adjudicados y hasta el valor del contrato.

A.3. Entregar e instalar la totalidad de los bienes pedidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, en el almacén municipal o en la dependencia destinataria que indique el supervisor, incluida la Corregiduría.

A.4. Asumir el transporte, cargue, descargue, seguros y demás costos de la entrega hasta el sitio indicado por el supervisor.

B.1. Instalar, armar y dejar en funcionamiento los escritorios, el escritorio modular, las sillas, las estanterías y el archivador tipo folderama en el sitio definitivo de uso.

B.2. Instalar, configurar y activar los computadores, su sistema operativo y las licencias de ofimática; instalar y configurar las impresoras en la red o en el equipo que indique el supervisor; entregar el teléfono celular configurado, sin línea ni plan de servicios, que no hacen parte del objeto; y entregar las credenciales y los medios de activación.

B.3. Mantener, desde la presentación de la oferta y hasta la entrega, las existencias que acreditó con el Formato 7, para entregar los bienes dentro del plazo de ejecución.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

C.1. Entregar con cada bien la factura, el manual, el certificado de garantía del fabricante y, para las licencias, el certificado de autenticidad o código de activación.

C.2. Reemplazar, sin costo para el Municipio y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que presenten defectos o que no cumplan la ficha técnica; la reposición no amplía el plazo de ejecución.

C.3. Otorgar garantía mínima de un (1) año para todos los bienes y atender las reclamaciones en el Municipio de Marsella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte.

C.4. Garantizar que los bienes ofrezcan condiciones de accesibilidad y ergonomía para su uso por personas con discapacidad, conforme a la ficha técnica.

D.1. Cargar en el SECOP II la garantía única de cumplimiento dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma del contrato y atender, dentro del mismo término, las observaciones que formule el Municipio.

D.2. Suscribir con el supervisor el acta de recibo a satisfacción de cada entrega, con la relación de seriales, marcas y referencias para el ingreso al inventario.

D.3. Retirar y disponer adecuadamente los empaques y residuos de la entrega e instalación, e informar los canales de posconsumo de los equipos.

D.4. Cumplir la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad: vincular al equipo que ejecuta el transporte, la entrega y la instalación al menos una (1) persona con discapacidad, o subcontratar al menos una de esas actividades con un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, y acreditarlo al supervisor con la solicitud de pago (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).

D.5. Presentar el informe final de ejecución con la relación de bienes entregados, cantidades, valores y saldo del contrato.

2.2.2. Obligaciones generales del contratista.

1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.

7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2.2.3. Obligaciones del Municipio.

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. **Legalización y pedido.** Revisar y aprobar en el SECOP II la garantía única de cumplimiento dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su cargue, expedir el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio el mismo día de la aprobación de la garantía y entregar con ella al contratista el pedido escrito de los bienes.

3. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

2.3. Plazo, lugar de ejecución y supervisión

Plazo de ejecución: tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, para la entrega e instalación de la totalidad de los bienes del pedido del supervisor. **Vigencia del contrato:** el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación. **Lugar de ejecución:** Almacén municipal, Calle 9 N.º 9-12, y dependencias destinatarias en el Municipio de Marsella, Risaralda: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Corregiduría, Secretaría de Gobierno y dependencias administrativas de la Alcaldía. **Supervisión:** Secretaría de Gobierno del Municipio de Marsella, por conducto del servidor que designe la Secretaria de Gobierno, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El contrato no requiere interventoría.

Nota técnica de disponibilidad inmediata y plazo de entrega. El plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía es suficiente y proporcional a la naturaleza de los bienes y a la necesidad del servicio, por las siguientes razones:

(i) Naturaleza de los bienes. Son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de línea comercial y producción en serie, que los fabricantes, importadores y distribuidores mantienen en inventario; ninguno requiere fabricación a la medida, importación especial ni adecuaciones previas en las sedes.

(ii) Existencias acreditadas desde la habilitación. El proponente acredita con su oferta, en el Formato 7 y con certificación de inventario o carta de compromiso de suministro, existencias

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

iguales o superiores a las cantidades de referencia de cada ítem. El plazo, por tanto, no comprende tiempos de adquisición, fabricación o importación, sino solo el alistamiento, el transporte, la instalación y la configuración.

(iii) Alistamiento anterior al plazo. Entre la adjudicación y la aprobación de la garantía transcurren la firma del contrato en el SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación; el cargue de la garantía, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma; y su aprobación, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al cargue. En ese lapso el adjudicatario conoce los bienes, las cantidades y los sitios de entrega y alista el despacho, de modo que los tres días hábiles se destinan a entregar, armar, instalar y configurar.

(iv) Oferta regional y logística. El análisis del sector identificó veinticinco (25) contratos de la misma naturaleza, ejecutados por veintidós (22) adjudicatarios en Risaralda, Caldas, Quindío, Tolima y Valle del Cauca. Marsella está conectada por carretera con Pereira y con los centros de distribución del Eje Cafetero, y los bienes se transportan en vehículos de carga liviana sin permisos especiales.

(v) Instalación de baja complejidad. El armado de las estanterías, los escritorios, el puesto modular y el archivador, y la configuración de los computadores, las impresoras y el teléfono, son actividades que un equipo de instalación ejecuta dentro del plazo y en paralelo en las sedes destinatarias.

(vi) Necesidad del servicio y vigencia fiscal. Los recursos provienen de los CDP 791 y 779 de la vigencia 2026, en parte de destinación específica (estampilla para la justicia familiar y recursos del Código de Policía). La entrega y el recibo a satisfacción dentro de la vigencia permiten pagar con cargo a esas apropiaciones conforme al principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 de 1996) y al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que ordena programar el presupuesto para ejecutarlo en la vigencia respectiva, y ponen los bienes al servicio de dependencias que atienden a la población de manera permanente.

(vii) Riesgo asignado y mitigado. El riesgo de entrega por fuera del plazo se asigna al contratista y se mitiga con el requisito habilitante de disponibilidad, el pedido único con el acta de inicio, las multas, la cláusula penal y la garantía de cumplimiento (riesgo 7 de la Matriz de Riesgos).

Pedido. Con el acta de inicio, el supervisor entrega al contratista el pedido escrito de la totalidad de los bienes, por ítem, cantidad y dependencia destinataria, a los precios unitarios adjudicados y hasta el valor del contrato, con imputación al rubro y a la fuente de cada dependencia. Las cantidades del pedido no exceden, por ítem, la cantidad disponible declarada por el contratista en el Formato 7.

Secuencia de legalización y ejecución. (1) Adjudicación; (2) firma del contrato en el SECOP II dentro del día hábil siguiente; (3) cargue de la garantía por el contratista dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma; (4) aprobación de la garantía por el Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al cargue, expedición del registro presupuestal y

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

suscripción del acta de inicio el mismo día, con entrega del pedido escrito del supervisor; (5) entrega e instalación de la totalidad de los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía; (6) recibo a satisfacción y pago. Las horas hábiles se computan dentro de los días hábiles, sin contar sábados, domingos ni festivos. El cronograma del proceso se fija de manera que la adjudicación, la legalización y la entrega se cumplan dentro de la vigencia fiscal 2026.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas son las de la Ficha Técnica del proceso, documento que hace parte integral de los estudios previos y del pliego de condiciones. Los bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización.

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
1	Computador de escritorio tipo «todo en uno» (All in One)	Procesador de arquitectura x86 de 64 bits, de mínimo seis (6) núcleos físicos, frecuencia máxima superior a 3,3 GHz y desempeño igual o superior a 13.000 puntos en el índice CPU Mark de PassMark Software; memoria RAM de 16 GB DDR4 o superior; unidad de estado sólido de 512 GB M.2 PCIe; pantalla integrada mínima de 27 pulgadas, resolución Full HD (1920 × 1080) y acabado antirreflejo; Wi-Fi 6, Bluetooth 5.0 y puerto LAN RJ45 Gigabit; puertos USB 3.0/3.2 y HDMI; cámara web integrada de 5 MP con infrarrojo o superior, micrófono y altavoces estéreo; teclado y ratón USB; sistema operativo Windows 11 Pro o versión superior, original, perpetuo y activado.	2	43211500

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
2	Licencia de ofimática perpetua (Microsoft Office Professional Plus)	Licencia perpetua de Microsoft Office Professional Plus 2021 o de una versión perpetua posterior de la misma edición, original y apta para uso institucional, con procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones y correo; instalada y activada en el equipo del ítem 1 y verificable en el portal del fabricante; con documentación de legalidad, certificado de autenticidad o código de activación del fabricante.	2	43231500
3	Escritorio de oficina con faldón frontal y cajonera	Dimensiones aproximadas de 1,30 m de frente, 0,60 m de fondo y 0,75 m de alto; superficie en madera aglomerada o entamborada con recubrimiento en fórmica o melamina de alta resistencia, espesor mínimo de 25 mm, color «Finish»; estructura metálica con pintura electrostática resistente a la corrosión; faldón frontal; cajonera de piso o suspendida con mínimo dos (2) cajones con llave; pasacables y niveladores de piso.	2	56101700
4	Silla ergonómica operativa o ejecutiva	Giratoria con rodachinas; base estrella de cinco (5) aspas en polipropileno de alta resistencia o metal cromado, con diámetro mínimo de 60 cm; altura ajustable con cilindro neumático; espaldar ergonómico tapizado en malla o tela transpirable con soporte lumbar; asiento en espuma inyectada de alta densidad con tapizado lavable; brazos fijos o regulables; capacidad de carga mínima de 100 kg.	15	56112100

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
5	Silla interlocutora	Estructura metálica negra con pintura electrostática; asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia, tapizados en paño con espuma de alta densidad; dimensiones aproximadas de 42 cm por 84 cm por 53 cm; sin apoyabrazos, ruedas ni regulación de altura; capacidad de carga mínima de 120 kg.	15	56112100
6	Estantería metálica negra con tornillos	Entrepaños en lámina de acero Cold Rolled calibre 22 y estructura en calibre 14; pintura electrostática horneable de alta resistencia; seis (6) entrepaños, cada uno con capacidad mínima de 100 kg de carga uniformemente distribuida; uniones mediante tuercas y arandelas; dimensiones aproximadas de 1,00 m de largo, 0,35 m de fondo y 2,20 m de alto; color negro; se entrega armada.	33	24102000
7	Escritorio modular de seis (6) puestos tipo Ecoworking	Estructura tubular de 2 pulgadas calibre 20; superficie en melamina de 18 mm; pantalla divisoria en vidrio de seguridad laminado 4+4; niveladores plásticos de 1 pulgada; soporte recibidor de viga y platina de amarre; incluye los elementos necesarios para su ensamblaje y funcionamiento; se entrega instalado.	1	56101700
8	Escritorio de oficina con faldón frontal sin cajonera	Dimensiones aproximadas de 1,50 m de frente, 0,60 m de fondo y 0,75 m de alto; superficie en madera aglomerada o entamborada con recubrimiento en fórmica o melamina de alta resistencia, espesor mínimo de 25 mm, color «Finish»; estructura metálica con pintura electrostática resistente a la corrosión; faldón frontal; sin cajonera; pasacables y niveladores de piso.	1	56101700

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
9	Silla ergonómica presidencial	Asiento deslizable en espuma inyectada, tapizado en tela de poliéster negra; espaldar tapizado en malla de poliéster con soporte lumbar regulable en profundidad; brazos 3D regulables en altura, ángulo y profundidad; mecanismo sincronizado reclinable en cuatro (4) posiciones hasta 140° o más, con función basculante; base de aluminio de cinco (5) puntas con diámetro aproximado de 70 cm; rodachinas de 50 mm con banda de goma; altura total regulable entre 117 cm y 131 cm y altura del asiento regulable entre 43 cm y 53 cm, aproximadamente; asiento de 51 cm de ancho y 50 cm de profundidad, aproximadamente; capacidad de carga mínima de 150 kg.	1	56112100
10	Teléfono celular corporativo	Teléfono inteligente nuevo, homologado ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones y de importación legal; pantalla mínima de 6,7 pulgadas (17 cm) con resolución mínima de 1080 × 2340 píxeles; memoria RAM de 6 GB o superior; almacenamiento interno de 128 GB o superior; cámara trasera triple con sensor principal de 50 MP o superior; doble SIM; batería de 5.000 mAh o superior; conectividad 4G LTE o superior, Wi-Fi y Bluetooth; sistema operativo móvil con actualizaciones de seguridad del fabricante y funciones de accesibilidad; incluye cable de carga. Se entrega sin línea ni plan de servicios.	1	43191500

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
11	Archivador metálico tipo folderama	Lámina de acero Cold Rolled calibre 24 con pintura electrostática horneable de alta resistencia; seis (6) entrepaños sin divisiones, cada uno con capacidad mínima de 100 kg de carga uniformemente distribuida; puerta tipo cortina con chapa; dimensiones aproximadas de 1,05 m de ancho, 0,46 m de fondo y 2,20 m de alto; color negro; se entrega armado.	1	56101700
12	Impresora multifuncional láser monocromática con conectividad inalámbrica	Tecnología láser monocromática; funciones de impresión, copia, escaneo y fax; impresión automática a doble cara; velocidad mínima de 40 páginas por minuto; resolución de impresión de 1200 × 1200 ppp y de escaneo de hasta 1200 × 1200 ppp; conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi, con impresión directa inalámbrica e impresión desde dispositivos móviles; ciclo de trabajo mensual máximo de 80.000 páginas o superior; capacidad de entrada estándar de mínimo 250 hojas, ampliable; admite papel común, reciclado, membretado, sobres y etiquetas; incluye cartucho de tóner original de inicio y cable de alimentación.	1	43212100

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
13	Impresora multifuncional láser monocromática con escaneo dúplex a red	Tecnología láser monocromática, formatos carta, oficio y A4; funciones de impresión, copia, escaneo y fax; velocidad mínima de 40 páginas por minuto; unidad dúplex de serie; alimentador automático de documentos de mínimo 50 hojas con escaneo a doble cara; bandeja universal de mínimo 250 hojas y bandeja manual de mínimo 100 hojas; velocidad de escaneo mínima de 40 imágenes por minuto a una cara (300 ppp, blanco y negro); escaneo a correo electrónico (SMTP), carpeta de red (SMB), FTP y USB, con libreta de direcciones y LDAP; archivos PDF (incluido PDF/A), TIFF y JPEG; lenguajes de impresión PCL 6 y PostScript 3 o sus emulaciones; compatibilidad con Windows, macOS y Linux; fax con módem de 33,6 kbps; conexión Ethernet y USB; incluye tóner original de inicio y cable de alimentación.	2	43212100

Normativa técnica aplicable: Ley 1480 de 2011 (garantía legal); Ley 23 de 1982 y Ley 603 de 2000 (derechos de autor y legalidad del software); Ley 1672 de 2013 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos); regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones sobre homologación de equipos terminales móviles; Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en lo aplicable a los equipos; Norma Técnica Colombiana NTC 5655 (principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo) como referencia para el mobiliario.

Referencia a software de marca (ítems 1 y 2). El sistema operativo del ítem 1 y la licencia del ítem 2 se identifican por su denominación comercial porque el bien es el programa de computador mismo, protegido por la Ley 23 de 1982 y licenciado por su titular, de modo que no puede describirse por desempeño sin perder la identidad del bien, y porque la entidad requiere compatibilidad plena de formatos, plantillas y documentos en sus dependencias. La referencia no restringe la competencia: las licencias se comercializan por múltiples distribuidores autorizados y la puja se realiza sobre el valor total de la oferta, que incluye el equipo, el mobiliario y su instalación. La licencia se adquiere integrada a la entrega, instalación y activación del

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

computador; el instrumento de agregación de demanda Software por Catálogo II de la Agencia Nacional de Contratación Pública no es un acuerdo marco de precios ni incluye esos servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200)**, incluidos el IVA y todos los tributos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales, y los costos directos e indirectos de la entrega y la instalación (artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). El contrato se pacta a precios unitarios fijos y monto agotable.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA Y TRIBUTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	Computador de escritorio tipo «todo en uno» (All in One)	Unidad	2	$5.340.180	$10.680.360
2	Licencia de ofimática perpetua (Microsoft Office Professional Plus)	Unidad	2	$1.174.870	$2.349.740
3	Escritorio de oficina con faldón frontal y cajonera	Unidad	2	$1.263.668	$2.527.336
4	Silla ergonómica operativa o ejecutiva	Unidad	15	$545.004	$8.175.060
5	Silla interlocutora	Unidad	15	$273.209	$4.098.135
6	Estantería metálica negra con tornillos	Unidad	33	$983.607	$32.459.031
7	Escritorio modular de seis (6) puestos tipo Ecoworking	Unidad	1	$5.393.443	$5.393.443
8	Escritorio de oficina con faldón frontal sin cajonera	Unidad	1	$874.324	$874.324
9	Silla ergonómica presidencial	Unidad	1	$902.717	$902.717
10	Teléfono celular corporativo	Unidad	1	$1.584.715	$1.584.715

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA Y TRIBUTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
11	Archivador metálico tipo folderama	Unidad	1	$3.268.853	$3.268.853
12	Impresora multifuncional láser monocromática con conectividad inalámbrica	Unidad	1	$3.456.237	$3.456.237
13	Impresora multifuncional láser monocromática con escaneo dúplex a red	Unidad	2	$6.379.760	$12.759.520
	VALOR DE REFERENCIA PARA LA SUBASTA				**$88.529.471**

El valor de referencia para la subasta, OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($88.529.471), es la sumatoria de los precios unitarios techo por las cantidades de referencia, que corresponden a las necesidades de las dependencias destinatarias. La diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de referencia, junto con el menor precio que resulte de la subasta, permite al supervisor incluir en el pedido cantidades adicionales de los mismos ítems, a los precios adjudicados, con cargo a la fuente de cada dependencia y sin exceder por ítem la cantidad disponible declarada por el contratista. Las cantidades de referencia se distribuyen así:

ÍTEM	BIEN	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	COMISARÍA DE FAMILIA	INSPECCIÓN DE POLICÍA Y CORREGIDURÍA	TOTAL
1	Computador de escritorio tipo «todo en uno» (All in One)	1	1	0	2

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	COMISARÍA DE FAMILIA	INSPECCIÓN DE POLICÍA Y CORREGIDURÍA	TOTAL
2	Licencia de ofimática perpetua (Microsoft Office Professional Plus)	1	1	0	2
3	Escritorio de oficina con faldón frontal y cajonera	1	1	0	2
4	Silla ergonómica operativa o ejecutiva	13	2	0	15
5	Silla interlocutora	10	5	0	15
6	Estantería metálica negra con tornillos	25	8	0	33
7	Escritorio modular de seis (6) puestos tipo Ecoworking	1	0	0	1
8	Escritorio de oficina con faldón frontal sin cajonera	0	1	0	1
9	Silla ergonómica presidencial	0	1	0	1
10	Teléfono celular corporativo	0	1	0	1
11	Archivador metálico tipo folderama	0	1	0	1
12	Impresora multifuncional láser monocromática con conectividad inalámbrica	0	1	0	1

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	COMISARÍA DE FAMILIA	INSPECCIÓN DE POLICÍA Y CORREGIDURÍA	TOTAL
13	Impresora multifuncional láser monocromática con escaneo dúplex a red	0	0	2	2
	TOTAL DE UNIDADES	**52**	**23**	**2**	**77**

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

La contratación cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal 791 y 779 del 22 de octubre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda. Los precios unitarios incorporan las siguientes cargas:

CONCEPTO	BASE NORMATIVA	TARIFA	TRATAMIENTO EN EL PRECIO
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 1276 de 2009 y Acuerdo 025 de 2009 (Estatuto de Rentas) y sus modificaciones	4 %	Incorporada en el precio unitario techo
Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001 y Acuerdo 025 de 2009 (Estatuto de Rentas) y sus modificaciones	0,5 %	Incorporada en el precio unitario techo
Estampilla para la justicia familiar	Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 025 de 2009 (Estatuto de Rentas) y sus modificaciones	2 %	Incorporada en el precio unitario techo
Tasa pro deporte y recreación	Ley 2023 de 2020 y Acuerdo 025 de 2009 (Estatuto de Rentas) y sus modificaciones	2 %	Incorporada en el precio unitario techo
Total de estampillas y tasa	Liquidación sobre el valor de cada pago antes de IVA	8,5 %	Factor de incorporación: 1 / (1 - 0,085)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONCEPTO	BASE NORMATIVA	TARIFA	TRATAMIENTO EN EL PRECIO
Retención del impuesto de industria y comercio	Acuerdo 025 de 2009 (Estatuto de Rentas) y sus modificaciones	1 %	Anticipo del impuesto a cargo del contratista; no constituye costo adicional
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario	Según la calidad del contribuyente	Anticipo del impuesto a cargo del contratista
Impuesto sobre las ventas y retención de IVA	Artículos 420, 437-1 y 468 del Estatuto Tributario	Según la calidad del contribuyente	El IVA está incluido en el precio unitario

Nota (artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Cuando durante la ejecución del contrato se presenten modificaciones legislativas que alteren las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. Fundamento de la estimación económica

El valor se sustenta en el Análisis del Sector y Estudio de Mercado del proceso: sondeo de mercado con cuatro (4) cotizaciones sobre la ficha técnica, presentadas por dos (2) proveedores en tres fechas (13, 19 y 22 de octubre de 2026), histórico de adquisiciones del Municipio y veinticinco (25) referentes verificados en el SECOP II. El precio unitario techo de cada ítem es el promedio aritmético de las cotizaciones que lo incluyen, con la carga territorial de 8,5 % incorporada.

6.2. Cotizaciones del sondeo de mercado

N.º	COTIZANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR COTIZADO (CANTIDADES DE REFERENCIA)
1	Inversiones Asdisan S.A.S.	NIT 900.322.566-3	13/10/2026	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($38.712.000); ítems de la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía y la Corregiduría

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.º	COTIZANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR COTIZADO (CANTIDADES DE REFERENCIA)
2	Diana Carolina Salazar Rosas	C.C. 1.026.552.009	19/10/2026	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($35.531.468); ítems de la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía y la Corregiduría
3	Inversiones Asdisan S.A.S.	NIT 900.322.566-3	22/10/2026	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($48.650.000); ítems de la Secretaría de Gobierno y de las dependencias administrativas
4	Diana Carolina Salazar Rosas	C.C. 1.026.552.009	22/10/2026	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($40.755.400); ítems de la Secretaría de Gobierno y de las dependencias administrativas

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP N.º	FECHA	RUBRO	CENTRO DE COSTO	FONDO	VALOR
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Comisaría de Familia	2183 R.B. Estampilla Justicia Familiar	$13.300.000
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Gobierno	211 R.B. Recursos propios	$3.100.000
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Comisaría de Familia	2183 R.B. Estampilla Justicia Familiar	$20.100.000
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Inspección de Policía	195 Multas y sanciones, comparendos y Código de Policía	$1.733.254

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CDP N.º	FECHA	RUBRO	CENTRO DE COSTO	FONDO	VALOR
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Gobierno	2195 R.B. Código de Policía	$8.198.547
779	22/10/2026	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Administrativo	1 Recursos corrientes de libre destinación	$3.362.399
779	22/10/2026	2.1.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Administrativo	1 Recursos corrientes de libre destinación	$15.000.000
779	22/10/2026	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Administrativo	111 Funcionamiento, SGP libre destinación propósito general	$50.000.000
TOTAL					**$114.794.200**

Valor certificado: CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200). Vigencia fiscal: 2026. Dependencia solicitante: Secretaría de Gobierno. Los pedidos y los pagos se imputan a cada rubro y fuente según la dependencia destinataria de los bienes.

Suficiencia por dependencia y rubro. Las cantidades de referencia de cada dependencia, valoradas al precio unitario techo, caben en la apropiación que la respalda:

DEPENDENCIA	CDP, RUBRO Y FONDOS	VALOR DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA AL PRECIO TECHO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	SALDO PARA CANTIDADES ADICIONALES
Comisaría de Familia	CDP 791, rubro 2.3.2.02.01.004, fondo 2183	$11.556.002	$13.300.000	$1.743.998
Comisaría de Familia	CDP 791, rubro 2.3.2.02.01.003, fondo 2183	$16.634.471	$20.100.000	$3.465.529

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

DEPENDENCIA	CDP, RUBRO Y FONDOS	VALOR DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA AL PRECIO TECHO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	SALDO PARA CANTIDADES ADICIONALES
Inspección de Policía y Corregiduría	CDP 791, rubro 2.3.2.02.01.004, fondos 195, 211 y 2195	$12.759.520	$13.031.801	$272.281
Secretaría de Gobierno y dependencias administrativas	CDP 779, rubro 2.1.2.02.01.004, fondo 1	$6.515.050	$15.000.000	$8.484.950
Secretaría de Gobierno y dependencias administrativas	CDP 779, rubro 2.1.2.02.01.003, fondos 1 y 111	$41.064.428	$53.362.399	$12.297.971
TOTAL		**$88.529.471**	**$114.794.200**	**$26.264.729**

8. FORMA DE PAGO

Pagos contra entrega, por el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados a los precios unitarios adjudicados, sin anticipo ni pago anticipado. Cada pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

1. **Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes a la entrega que se factura.
2. **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.
3. **Certificación del supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes correspondientes a la entrega facturada.
4. **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
5. **Acreditación SGSS y parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anticipo. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

9. CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verifican con el RUP y con los documentos de la oferta; no otorgan puntaje. Son adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

N.º	REQUISITO JURÍDICO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	Formato 1 diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.
2	Compromiso anticorrupción y declaraciones de integridad	Formato 2 diligenciado y firmado (numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).
3	Existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, objeto social o actividad relacionada con el objeto del proceso y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga limitaciones.
4	Documento de identificación	Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal.
5	Proponentes plurales	Formato 3 con el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, porcentajes de participación, representante y duración.
6	Registro Único de Proponentes	Certificado del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. La firmeza se verifica hasta el término de traslado del informe de verificación.
7	Registro Único Tributario	Copia del RUT con actividad económica relacionada con el objeto del proceso.
8	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con la vigencia fijada en el pliego, y constancia de pago de la prima cuando aplique. Su falta de entrega junto con la oferta no es subsanable.
9	Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Formato 4, certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el pago de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), o planilla del último mes para personas naturales.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.º	REQUISITO JURÍDICO	FORMA DE ACREDITACIÓN
10	Antecedentes e inhabilidades	La entidad consulta los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), el REDAM (Ley 2097 de 2021), el SIRI y las listas de inhabilitación de la banca multilateral (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015).
11	Autorización para el tratamiento de datos personales	Formato 9 diligenciado y firmado (Ley 1581 de 2012).

N.º	REQUISITO TÉCNICO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Experiencia	Máximo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (65,56 SMMLV), clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC 432115, 432121, 431915, 561017, 561121 y 241020. Se relacionan en el Formato 5.
2	Cumplimiento de la ficha técnica	Formato 6, con la marca, la referencia y el fabricante de cada bien ofertado y la manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica. Fichas técnicas o catálogos del fabricante de los ítems 1, 4, 6, 9, 10, 12 y 13.
3	Disponibilidad inmediata de inventario	Formato 7, declaración bajo la gravedad de juramento de que el proponente dispone de existencias de los bienes en cantidades iguales o superiores a las cantidades de referencia de cada ítem, para entregarlos instalados en el Municipio de Marsella dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, soportada con certificación de inventario suscrita por su contador o revisor fiscal, o con carta de compromiso de suministro del fabricante, importador o distribuidor mayorista con existencias en Colombia.
4	Garantía del fabricante y soporte	Compromiso de garantía mínima de un (1) año para todos los bienes contra defectos de fabricación, con atención de reclamaciones en el Municipio de Marsella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte.
5	Legalidad del software	Compromiso de entrega de las licencias de los ítems 1 y 2 con certificado de autenticidad o código de activación del fabricante.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Requisitos financieros y organizacionales, verificados en el RUP:

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,50
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02

Nota 1 (oferta económica). La oferta económica inicial se presenta en el Formato 8 y en la lista de precios del SECOP II; la ausencia de la oferta económica no es subsanable.

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (experiencia). La experiencia se verifica exclusivamente con la información del RUP. En consorcios y uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de la de sus integrantes; cuando un contrato fue ejecutado en un proponente plural, se toma el valor en proporción a la participación del integrante. Los indicadores financieros y organizacionales de los proponentes plurales se calculan con las partidas de cada integrante ponderadas por su porcentaje de participación.

Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015). Los proponentes que acrediten esa condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto cumplen la experiencia con una sumatoria igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y la garantía de seriedad con una suficiencia del cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial. En los proponentes plurales la regla aplica cuando el integrante que acredita la condición tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

10. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LAS MIPYMES

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que acrediten la condición de MiPyme domiciliada en Colombia cumplen el requisito de experiencia con una sumatoria igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

oficial expresado en SMMLV, en máximo cuatro (4) contratos inscritos en el RUP. La condición se acredita con el certificado del RUP o, en su defecto, con la certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador. Este criterio es compatible con el previsto para emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; el proponente aplica el que le resulte más favorable.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El único factor de selección es el **menor precio**, determinado mediante subasta inversa electrónica (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Los precios se comparan con el IVA y todos los tributos incluidos. Reglas de la subasta:

1. La subasta inversa se adelanta de forma electrónica en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora fijadas en el cronograma, entre los proponentes habilitados cuyos bienes cumplen la ficha técnica.
2. La puja se realiza sobre el valor total de la oferta, que resulta de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades de referencia. El valor de referencia para la subasta es de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($88.529.471).
3. El precio de arranque de la subasta es el menor valor total de las ofertas iniciales de los proponentes habilitados.
4. El margen mínimo de mejora de cada lance es del uno por ciento (1 %) del precio de arranque. Los lances que no superen ese margen no son válidos.
5. La subasta tiene una duración de veinte (20) minutos. Si se recibe un lance válido en el último minuto, la plataforma la prorroga conforme a su configuración, hasta que no se presenten nuevos lances válidos.
6. Hay subasta cuando existen por lo menos dos (2) proponentes habilitados. Si solo un proponente resulta habilitado, la entidad le adjudica el contrato siempre que su oferta inicial no supere el valor de referencia ni los precios unitarios techo, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. El porcentaje de descuento que resulte entre el valor total de la oferta inicial del adjudicatario y su último lance válido se aplica de manera uniforme a cada uno de los precios unitarios de su oferta inicial. Los precios unitarios así obtenidos, ajustados al peso, son los precios unitarios del contrato.
8. El contrato se adjudica por el valor del presupuesto oficial, CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200), como monto agotable. El menor precio obtenido en la subasta permite al Municipio adquirir un mayor número de bienes dentro del mismo presupuesto.
9. En caso de empate al cierre de la subasta, se adjudica a quien presentó el menor precio inicial. Si el empate persiste, se aplican los criterios de desempate del pliego.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

10. Cuando la plataforma presente indisponibilidad durante el evento, la entidad aplica el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Factores de desempate. Se aplican de manera sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el factor que incorporó el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, acreditados en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que se transcriben en el pliego de condiciones.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Portal único de contratación SECOP II

La presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12.2. Generalidades de la presentación

a. La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II.

b. La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero se acompañan de su traducción al castellano, y los documentos públicos otorgados en el exterior se apostillan o legalizan conforme a la ley.

c. Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, y discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total con IVA, cuando aplique.

d. La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e. Cada documento deberá estar firmado digitalmente o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

f. La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso.

g. La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.

Nota (presentación exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto a SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas para efectos del proceso.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

«Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.»

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El presupuesto oficial es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). La convocatoria se limita a MiPymes colombianas cuando la entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, a la Ley 590 de 2000 y a la Ley 2069 de 2020. Pueden participar las MiPymes que acrediten:

a. **Antigüedad mínima.** Acreditar antigüedad mínima de un (1) año desde su constitución legal, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

b. **Personas naturales.** Acreditar matrícula mercantil renovada y vigente con antigüedad mínima de un (1) año.

c. **Personas jurídicas.** Acreditar existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año mediante certificado de Cámara de Comercio.

d. **Clasificación como MiPyme.** Acreditar la clasificación como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019 y al sector económico correspondiente, tomando como referencia los ingresos por actividades ordinarias en UVT.

Parágrafo 1. Cuando la convocatoria limitada no cuente con ofertas hábiles, la entidad adelanta el proceso sin la limitación, conforme al Decreto 1860 de 2021. La limitación territorial procede cuando las solicitudes de las MiPymes con domicilio en el municipio o en el departamento así lo pidan y se acredite el domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 2. Para efectos de la verificación de la condición de MiPyme, prevalecerá la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el RUT, así como las certificaciones expedidas por las Cámaras de Comercio.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Parágrafo 3. En consorcios y uniones temporales conformados por MiPymes, todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida, sin perjuicio de las reglas específicas del proceso.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual M-ICR-01. La valoración es la suma de la probabilidad (1 a 5) y del impacto (1 a 5): riesgo bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10). El tratamiento, los responsables y el monitoreo constan en la Matriz de Riesgos del proceso.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición de especificaciones técnicas que no correspondan a la oferta disponible en el mercado para entrega inmediata.
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Desviación entre los precios unitarios techo y los precios de referencia del mercado al momento de la oferta.
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de un número reducido de oferentes habilitados.
4	General	Externo	Selección	Económico	Acuerdos entre oferentes para limitar la competencia en la puja.
5	General	Externo	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo como resultado de la puja.
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora del adjudicatario en la firma del contrato o en el cargue de la garantía dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes por fuera de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes con especificaciones distintas de las de la ficha técnica o con defectos de fabricación.
9	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Suministro de licencias de software o sistemas operativos sin legalidad acreditada.

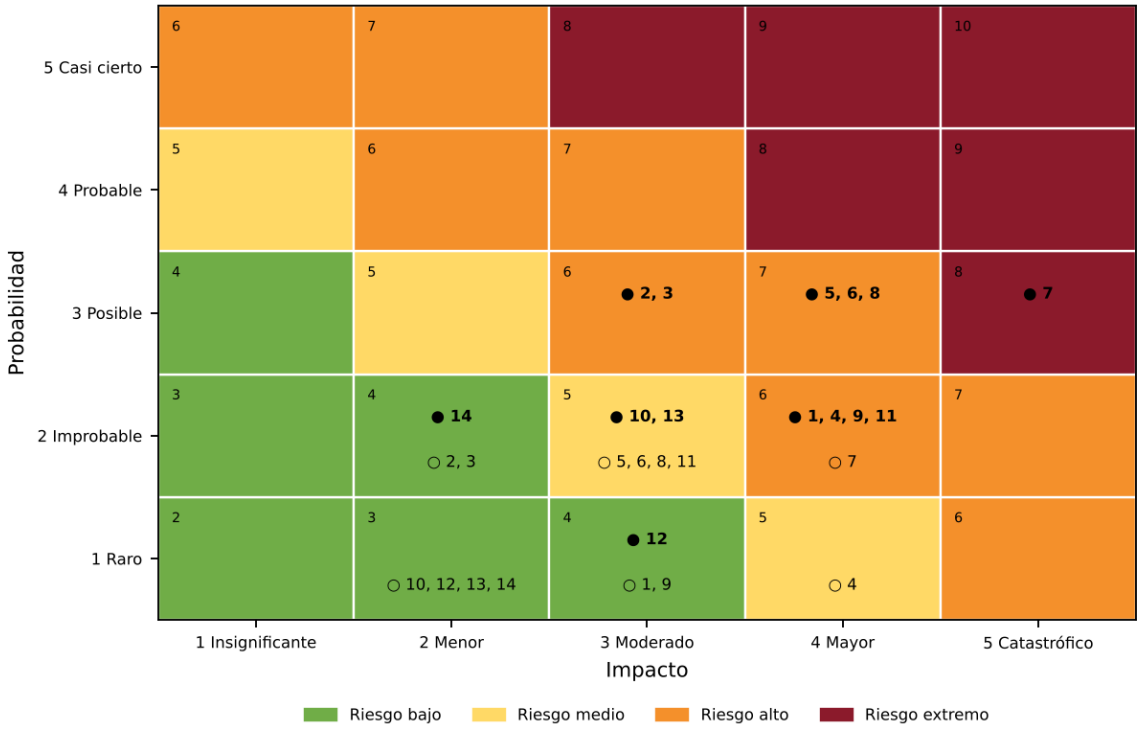
NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la tasa de cambio o de los precios de los bienes importados durante la ejecución.
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales o cierres viales que afecten el transporte de los bienes hasta el municipio.
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las cargas tributarias nacionales o territoriales aplicables al contrato.
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el trámite de los pagos por disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.
14	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Disposición inadecuada de empaques, embalajes y residuos de instalación.

N.º	CONSECUENCIA	P	I	VAL.	CATEGORÍA
1	Ausencia de ofertas hábiles y declaratoria de desierta del proceso.	2	4	6	Riesgo alto
2	Ofertas por encima del precio techo o reducción de las cantidades adquiridas.	3	3	6	Riesgo alto
3	Adjudicación sin puja o declaratoria de desierta.	3	3	6	Riesgo alto
4	Menor ahorro para la entidad y afectación de la libre competencia.	2	4	6	Riesgo alto
5	Incumplimiento en la entrega o en la calidad de los bienes.	3	4	7	Riesgo alto
6	Reducción del plazo efectivo para la entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo alto
7	Afectación de la dotación de las dependencias y de la ejecución de los recursos dentro de la vigencia fiscal 2026.	3	5	8	Riesgo extremo
8	Rechazo de los bienes y reposición con afectación del plazo.	3	4	7	Riesgo alto
9	Exposición de la entidad a reclamaciones del titular de los derechos.	2	4	6	Riesgo alto
10	Mayores costos para el contratista.	2	3	5	Riesgo medio
11	Retraso en las entregas.	2	4	6	Riesgo alto
12	Alteración de la ecuación económica del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo
13	Reclamaciones del contratista por mora.	2	3	5	Riesgo medio
14	Afectación ambiental y sanciones.	2	2	4	Riesgo bajo

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Gráfica 1. Mapa de calor de los riesgos del proceso SASI-090-2026



Fuente: elaboración propia con la metodología del manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE. ● posición antes del tratamiento; ○ posición después del tratamiento.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

El contratista constituye a favor del Municipio de Marsella, NIT 800.099.317-7, una garantía en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($11.479.420)	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, mínimo noventa (90) días calendario

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($11.479.420)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($22.958.840)	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

El contrato no involucra personal del contratista en las instalaciones de la entidad más allá de la entrega e instalación de los bienes, ni actividades con potencial de daño a terceros; por ello los amparos se concentran en el cumplimiento y en la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes (artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015). El contrato incorpora multas por mora equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor de los bienes no entregados por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica: literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial (65,56 SMMLV) supera la mínima cuantía del Municipio (28 SMMLV, $49.025.340) y los bienes son de características técnicas uniformes. La competencia para ordenar la apertura, adjudicar y suscribir el contrato corresponde a la Secretaria de Gobierno, por delegación del artículo 15 del Manual de Contratación del Municipio.

Acuerdos marco de precios. Las entidades territoriales están obligadas a adquirir por los acuerdos marco de precios vigentes los bienes y servicios de características técnicas uniformes que estos cubran (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021). Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 19 de noviembre de 2026, no hay acuerdo marco de precios en operación para computadores, impresoras, teléfonos celulares ni mobiliario de oficina: el acuerdo de Equipos Tecnológicos y Periféricos III terminó su periodo de órdenes de compra el 7 de agosto de 2025 y el IV (CCENEG-093-01-2026) se encuentra en estructuración. La licencia de ofimática figura en el instrumento de agregación de demanda Software por Catálogo II (22/11/2024 a 22/11/2027), que no es un acuerdo marco de precios. En consecuencia, el Municipio no está obligado a adquirir los bienes por ese canal y procede la subasta inversa.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa de bienes muebles, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y monto agotable, con entrega e instalación en el Municipio de Marsella.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política, artículos 2, 42, 44, 209 y 311; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículos 2, 4 y 5; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; Ley 1712 de 2014; Ley 2069 de 2020, artículo 35; Ley 2479 de 2025, artículo 22; Ley 2195 de 2022; Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003; Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 1681 de 2013; Ley 2126 de 2021; Ley 1801 de 2016; Decreto 111 de 1996, artículo 14; Ley 819 de 2003, artículo 8; Decreto 1082 de 2015; Decreto 310 de 2021; Decreto 1860 de 2021; Decreto 0287 de 2026; Decreto 0997 de 2026; Manual de Contratación del Municipio de Marsella; guías y manuales vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

21. RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente estudio previo, la Secretaría de Gobierno recomienda adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica y dar continuidad a las etapas precontractuales, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014, el presente documento se publica en la plataforma SECOP II.

Dado en Marsella, Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2026.

LAURA MARIA PALACIOS LÓPEZ
Secretaria de Gobierno (E)
Decreto N.º 101-03-01-142 del 20 de noviembre de 2026
Municipio de Marsella
Secretaría gestora y estructuradora

Visto bueno jurídico: César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.11.21 14:40:06 -05'00'

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor jurídico

Visto bueno: Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.11.21 14:40:16 -05'00'

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Profesional de apoyo, área de contratación

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86